



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 902/2014.-

ZAPALLAR, 11 de Febrero de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de Colaciones frías, Agua purificada y Vasos.

2° Que, para adquirir las respectiva colaciones, el Jefe de Social Senda (Unidad que requiere la contratación del servicio y que solicita que sea a través de trato directo), por medio de Solicitud N° 8, de fecha 22/01/2014 solicitó la contratación directa del proveedor **Patricia Ilabaca González** por un monto total de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), Iva Incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación en inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones de los mismos productos a los proveedores: Patricia Ilabaca González, R.U.T. ~~07.980.315-4~~; Sandra Venegas Arias, R.U.T. ~~07.915.451-2~~ y Daniel Villa Valenzuela., R.U.T. ~~13.979.759-0~~ resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por **Patricia Ilabaca González**.

Adquisición	Cantidad	Proveedor	Monto	Condición de Pago
Colaciones	150	A: Patricia Ilabaca González	\$ 250.000	30 días
Litros de agua	50	B: Sandra Venegas Arias	\$ 281.250	30 días
Vasos plásticos	150	C: Daniel Villa Valenzuela.	\$ 290.000	30 días

4° Que el proveedor **Patricia Ilabaca González** Es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 11 de febrero de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Patricia Ilabaca González** la contratación de la adquisición de Colaciones frías, Agua purificada y Vasos, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), Iva Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **Patricia Ilabaca González**, Rut. N° ~~07.980.315-4~~, para la adquisición de Colaciones, agua y vasos por un valor total de **\$ 250.000.-** (Doscientos cincuenta mil pesos) Iva incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta **215.22.01.001.005.000**, y el área de gestión **4.4.1.: "Programas Sociales"**.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. ADQUISICIONES Y LICITACIONES/ DA. 902.2014.

DISTRIBUCION:

- 1.-SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.-DEPTO. DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

ADM / CTL / JUR / SEC / mmg